

PRESENTACIÓN

El Anuario de la Facultad de Derecho está dedicado este año monográficamente al “Derecho *Concursal*”. La materia coincide con la abordada en el Curso de Verano que tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá los días 1, 2 y 3 de julio de 2009, a iniciativa del Decanato y del Departamento de Derecho Privado, con la colaboración de la Fundación General de la Universidad de Alcalá y el patrocinio de la Fundación de Caja Madrid. De ahí que la presente edición del *Anuario de la Facultad de Derecho*, refleje, en buena medida, las ponencias presentadas por los distintos conferenciantes en el Curso, a las que se han unido las de otros profesores y expertos que han querido participar en esta edición del Anuario, que, como veremos, ha adquirido un significado muy especial.

En efecto, la lección inaugural del Curso, que versó sobre “*El nuevo Derecho concursal español tras cinco años de vigencia*”, fue impartida por el Profesor Dr. D. Antonio Pérez de la Cruz Blanco, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Alcalá, quien, de manera totalmente inesperada falleció poco después, en plena madurez personal, académica y profesional, dejando tras de sí la huella de su ser y su saber, que siempre nos acompañará con la añoranza, el reconocimiento y la gratitud de quienes fuimos sus compañeros, discípulos y amigos. Por ello, la presente edición del Anuario está dedicada a su memoria, como sencillo pero sincero homenaje que le rinde su Facultad y sus compañeros, que nunca le olvidaremos.

Dado que la edición de este monográfico se abre con la semblanza de la figura del Profesor Pérez de la Cruz llevada a cabo por el Profesor Dr. Hierro Anibarro, discípulo de la extensa escuela formada por aquél a lo largo de su dilatada trayectoria académica, no nos extenderemos en la reseña de sus muchos méritos, ni el recuerdo que siempre perdurará de su persona. Resulta además innecesario pues, el Profesor Pérez de la Cruz era, en el mundo científico y en el profesional sobradamente conocido, pues a su condición de Catedrático de reconocido prestigio unía la de brillante abogado, profesión que ejercía con igual pasión que la docencia. Ambas

condiciones, la de universitario y la de abogado en ejercicio, se unían en él indisociablemente, para bien de sus alumnos en las aulas, que se cuentan por miles, y, en general, de la universidad española, tan necesitada todavía de fundir *academia* y *praxis* en una sola *asignatura*. A sus amigos, en fin, poco puede añadirseles, pues todos lo conocimos, admiramos y quisimos; y todos lamentan su prematura ausencia y le recordamos como lo que fue: una persona buena y grande.

La doble condición universitaria y profesional *indisociable* del Profesor Dr. D. Antonio Pérez de la Cruz se revela en su producción científica, devenida indispensable para el mundo de la academia y la abogacía en sus campos de desarrollo, que abarcaron casi todas las instituciones del Derecho mercantil, aunque con particular énfasis en el Derecho de sociedades y el Derecho concursal. Era el conocedor y el entendedor de los problemas jurídicos que el Derecho presenta en su aplicación lo que le llevaba a escoger, diseccionar y encontrar solución a los temas que trataba. Por ello, sus obras nunca fueron redundantes, sino que todas ellas, incluso las publicadas en su época de juventud, devinieron inmediatamente *obras de referencia*, como sucedió con *La reducción del capital social*, resultado de su tesis doctoral elaborada durante sus años de formación en Bolonia. Partiendo de ahí, la lista de obras de primer nivel se fue cumpliendo sin pausa, ni recesos, al igual que sus *lecciones magistrales*, de las que todos resultábamos atentos oyentes siempre que le escuchábamos intervenir en algún foro, porque siempre aprendíamos de lo que explicaba, aparte de divertirnos con su fino sentido del humor, que nunca le abandonaba. La lección magistral impartida en el Curso de Verano fue una nueva ocasión, por desgracia la última, en la que pudimos disfrutar de su magisterio oral, en el que unía sin parangón su gran saber jurídico con el dominio de la lengua española que con tanta pasión amaba.

Los trabajos recogidos en este número monográfico están dedicados a uno de los campos de los que el Profesor Pérez de la Cruz era gran especialista: el Derecho concursal. Todos los trabajos del monográfico tratan, desde distintas perspectivas, asuntos de esta disciplina y giran en su mayoría en torno a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mediante la que se persiguió satisfacer una aspiración largamente sentida en el Derecho patrimonial español: la reforma de la obsoleta y dispersa legislación concursal española. Su aprobación supuso la instauración de un único procedimiento concursal (el “concurso de acreedores”) aplicable a cualquier deudor, fuese o no empresario. Esta solución, que es una manifestación de la tendencia hacia la unificación del Derecho Privado (civil y mercantil),

se justificó por la desaparición del carácter represivo de la insolvencia y por la flexibilidad del nuevo procedimiento, concebido para adecuarse a situaciones muy diversas. La regulación en un solo texto legal de los aspectos materiales y procesales del concurso también perseguía lograr una legislación concursal moderna y armónica.

No obstante, su aplicación práctica, especialmente intensa en el contexto de la honda crisis financiera y económica que, desde hace algún tiempo, nos ha tocado vivir, puso de manifiesto bastante pronto que ciertos aspectos de la Ley Concursal eran todavía mejorables. De ahí la reforma significativa y urgente llevada a cabo, en plena crisis, por el *Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica* (BOE, núm. 78, de 31 de marzo de 2009). Tras esa primera reforma otra de mayor calado parece inminente. Por ello, si desde la aprobación de la Ley concursal no han dejado de estar en permanente debate las cuestiones relativas a la insolvencia y su solución mediante el concurso de acreedores, cobran aún más valor en este momento, como las aportaciones que desde la perspectiva de *lege ferenda* se presentan en esta edición del Anuario, ejemplo, por otra parte, del dinamismo que caracteriza a la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá.

La Ley Concursal y sus reformas recientes y futuras exigen, como bien entendía el Profesor Pérez de la Cruz Blanco, para su correcto análisis, una *gran apertura de miras*, multidisciplinariedad, diversidad de enfoque y pluralidad de propuestas y soluciones. Esa amplitud y la pluralidad y diversidad de estudios, de problemas concretos y técnicos, paralelismo de cuestiones de política legislativa, son las notas que caracterizan el conjunto de los trabajos que integran este volumen que presentamos, a lo que hay que unir, porque es de justicia reseñarlo, la alta calidad científica de los trabajos realizados.

Esta calidad ha sido incluso *certificada*, como mandan las normas de las publicaciones *de impacto*, como hoy se denominan a las publicaciones de excelencia. El Anuario de la Facultad de Derecho ocupa los primeros puestos de las revistas de su especialidad desde hace ya varios años, gracias a todos los autores, pero también, muy especialmente, al que fue hasta hace poco su Director, el Profesor Dr. D. Miguel Rodríguez Blanco, Catedrático de Derecho Eclesiástico y del Estado. Al ser nombrado Secretario General de nuestra Universidad, le ha sucedido como Directora la Profesora Dra. Dña. Carmen Figueroa Navarro, Profesora Titular de Derecho Penal, que ha puesto un gran tesón y ha realizado un inestima-

ble esfuerzo en esta edición tan especial. En esta ocasión, en el control de calidad han intervenido tres profesores externos, que de esta manera también han querido rendir homenaje al Profesor Dr. D. Antonio Pérez de la Cruz Blanco, a quienes resulta de justicia, reconocer y agradecer la labor realizada a estos efectos.

Este agradecimiento se extiende a todos los autores de los trabajos que se publican en el Anuario, que reflejan diversidad de adscripciones académicas y especialidades. Además de la propia Universidad de Alcalá, están otras Universidades, entre ellas la Universidad de Málaga, de la que el Profesor Pérez de la Cruz fue inolvidable Rector. En el conjunto de trabajos se encuentran, además de estudios de Derecho Mercantil, otros de Derecho Civil, Procesal, Internacional Privado, Derecho del Trabajo e Historia del Derecho. El formato del Anuario no admitía, lamentablemente, más colaboraciones, pero el conjunto de las realizadas y el significado que todas ellas tienen pensamos que cumple sobradamente el cometido querido por la Facultad: rendir homenaje a nuestro querido compañero e inolvidable amigo, que siempre estará en nuestro corazón y en nuestro recuerdo.

JOSÉ MANUEL OTERO LASTRES Y LUIS JAVIER CORTÉS DOMÍNGUEZ
Catedráticos de Derecho Mercantil
Universidad de Alcalá